



De conformidad con las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, las cifras del Padrón de Beneficiarios del Programa IMSS-BIENESTAR se emiten de manera anual durante el primer trimestre del año y son referente oficial para todo el ejercicio presupuestal. Por tal motivo, no se efectúan publicaciones trimestrales. Es importante acotar que durante 2019, la publicación de dicho Padrón se llevó a cabo de manera posterior al primer trimestre del año y tuvo actualizaciones durante el primer semestre del año, debido a la eliminación del Componente Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social y de modificaciones en la infraestructura de primer y segundo nivel de atención, lo que impactó en los registros de población beneficiaria.

Los registros en los que se publica la leyenda “Menor” en los campos de Nombre y Apellidos, hacen referencia a población menor de edad, cuyos datos se omiten en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, se comunica que no se publica información sobre la edad y sexo de las personas beneficiarias, toda vez que, de conformidad con los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; dichos datos personales se publicarán únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social. En este sentido, es pertinente destacar que los servicios del Programa son abiertos a la población dentro del ámbito de las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención; es decir, cualquier persona recibe la prestación del servicio en forma inmediata y sin condicionamiento alguno. Para mayor información, se sugiere consultar las Reglas de Operación vigentes (disponibles en el sitio http://repositorio.imss.gob.mx/imssbienestar/2019/03_Trimestre/REGLAS_OPERACION_2019.pdf).

